



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 246-331/2020
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3628

S.-

02 JUL. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de los Sres. Mariela Alejandra Beatriz Irahola, CUIL 27-24189530-6, Olga Amanda Cardozo, CUIL 27-16108873-6, y José Antonio Tolaba, CUIL 20-22538005-9, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite antes del 30 de noviembre del 2019, conforme los términos dispuestos por el artículo 4° de la Resolución N° 1180-HF-2019, por no haber concluido con el trámite en el marco de las Leyes N° 5749 y N° 5835 y Decreto N° 2000-G-2013;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2018 por parte de los mencionados agentes;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	3
2	1

ARTICULO 2°: Designase en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a la Sra. Mariela Alejandra Beatriz Irahola, CUIL 27-24189530-6, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Designase en los cargos categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a los Sres. Olga Amanda Cardozo, CUIL 27-16108873-6, y José Antonio Tolaba, CUIL 20-22538005-9, a partir de la fecha del presente decreto.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
COPIA VISITA



[Handwritten signature]
DSC. MERCEDES GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3628

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, ejercicio 2021.-

ARTICULO 5°: Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto, los contratos de servicios celebrados oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes Mariela Alejandra Beatriz Irahola, CUIL 27-24189530-6, Olga Amanda Cardozo, CUIL 27-16108873-6, y José Antonio Tolaba, CUIL 20-22538005-9.-

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HECHO A LA VISTA.